



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 004 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 02 ENE. 2014

  
**VISTOS**, el Informe N° 383-2013-SUNARP-OGRH emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 814-2013-SUNARP/OGPP emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 007-2014-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO**

  
Que, mediante Resolución N° 050-2012-SUNARP/GG de fecha 10 de febrero del 2012, se dispuso, con eficacia anticipada, la rotación de la trabajadora Jessica Giovanna Herrera Sánchez, Analista de Costos de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central, al área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, hasta el 31 de diciembre del 2012;

Que, mediante Resolución N° 345-2012-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre del 2012, se dispuso Renovar la rotación de la trabajadora Jessica Giovanna Herrera Sánchez, Analista de Costos de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central, al área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

  
Que, mediante Informe N° 383-2013-SUNARP-OGRH, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos solicitó la renovación de la rotación a dicha Jefatura, de la citada trabajadora hasta el 31 de diciembre del 2014;

  
Que, mediante Informe N° 814-2013-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió su conformidad respecto a solicitud de rotación; y emitió la previsión de recursos presupuestales respectivos;

Que, el artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril del 2012 señala que: ***“Mediante la rotación procede el desplazamiento de un trabajador, por necesidades de servicio, dentro de la Sede Central, dentro del Órgano Desconcentrado o dentro del Tribunal Registral, según donde desarrolle sus funciones el trabajador”;***

Que, del Informe N° 383-2013-SUNARP-OGRH, se verifica la necesidad de servicios que posee la Oficina General de Recursos Humanos, desprendiéndose la necesidad de renovar la rotación dispuesta por la Resolución N° 345-2012-SUNARP/GG; contando con la conformidad emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN de fecha 06 de julio del 2007, se delegó al Gerente General en el artículo primero, numeral 1.5, la facultad de “emitir las resoluciones de rotación de personal, con excepción de las rotaciones de personal de confianza de la Sede Central o las que se efectúan dentro del Órgano Desconcentrado, las que serán aprobadas por el Jefe Zonal.” Siendo que, al haberse aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de octubre del presente año, se dispuso mediante Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013, que “las funciones y/o atribuciones que fueron delegadas por el Titular de la Entidad al Gerente General, deben considerarse delegadas al Secretario General, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP”;

Que, asimismo, por Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, se estableció la equivalencia entre el cargo de Gerente General y el Secretario General, de tal modo que las funciones del primero, corresponden ser asumidas por el Secretario General, según el nuevo texto normativo;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones que anteceden, y conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE**

**Artículo Único.- RENOVAR** la rotación, con eficacia anticipada, de la trabajadora Jessica Giovanna Herrera Sánchez, Analista de Costos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

